



Círculo Militar
¡Mucho Más Que Un Buen Club!
- Ecuador -

CONVENIO MARCO ENTRE EL CÍRCULO MILITAR Y ZAVDENT

En la ciudad de Quito a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil veintidós, comparecen por una parte, el señor Coronel (S.P) Wuidman Padilla Trujillo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal del Círculo Militar, quien en lo posterior y para efectos de este convenio se denominará “LA CORPORACIÓN”, y por otra la Dra. Paola Zaldumbide, con número de RUC 1002756847001, con nombre comercial ZAVDENT, quienes libre, voluntariamente y por los intereses que representan, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- a) El Círculo Militar es una Corporación de derecho privado, se rige conforme a las disposiciones del Título XXX, del Libro I, de la Codificación del Código Civil publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005 y de su Estatuto aprobado el 02 de septiembre de 2020.
- b) La Dra. Paola Zaldumbide es Odontóloga y Ortodoncista, conforme los títulos registrados en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación, quien brinda este y otros servicios en Zavdent, según certificados que se adjuntan a este contrato como documentos habilitantes.
- c) Las partes de común acuerdo, consideran beneficiosa la celebración de un convenio para otorgar servicios de Odontología Especializada a los socios, dependientes, invitados y empleados de la Corporación Círculo Militar, que voluntariamente requieran de este servicio.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

La Corporación Círculo Militar, a través del presente convenio con la señora Dra. Paola Zaldumbide, pone a disposición servicios de Especialidades Odontológicas para los socios, dependientes, invitados y empleados de LA CORPORACIÓN, que de forma personal y particular se interesen.

TERCERA: BENEFICIOS.-

Entre los servicios con los cuales podrán contar los socios, dependientes, invitados y empleados de LA CORPORACIÓN, ofertados y prestados por la señora Dra. Paola Zaldumbide a través de Zavdent, se encuentran los siguientes:

- Consulta de diagnóstico gratuita.

- Servicio de PROFILAXIS (una sesión al año) gratuita.
- Fluorización Pediátrica 50% de descuento (valor para socios C.M. \$10,00 usd.).
- Restauración simple 40% de descuento (valor para socios C.M. \$15,00 usd.)
- Ortodoncia en Brackets metálicos 30% de descuento y facilidades de pago (inicio tratamiento para socios C.M. \$100,00 usd y consultas periódicas \$35,00 usd)
- Facilidades de pago para los tratamientos.
- Precios preferenciales en todos los Servicios Odontológicos, según listado adjunto y previa aceptación del beneficiario del servicio.

PROCEDIMIENTO	PRECIO ZAVDENT	PRECIO CIRCULO MILITAR
OPERATORIA		
<i>Examen Clínico Diagnostico</i>	25	00
<i>Fase Higiénica PROFILIXIS</i>	40	00
<i>Remoción de cálculos subgingivales x 1 cuadrante</i>	50	25
<i>Remoción de cálculos supragingivales x 4 cuadrantes</i>	60	30
<i>Fluorización Pediátrica</i>	20	10
<i>Terapia de flúor por sesión</i>	30	15
<i>Restauración Simple</i>	25	14
<i>Restauración Compuesta</i>	35	18
<i>Restauración Compleja</i>	50	23
<i>Restauración en temporales</i>	25	14
<i>Carilla de resina en temporales</i>	60	30
<i>Ionómero de vidrio 1 Superficie</i>	20	10
<i>Ionómero de vidrio 2 Superficies</i>	30	14
<i>Hipersensibilidad de Cuellos</i>	25	13
<i>Ionómero de fotocurado en temporales</i>	20	10
<i>Mantenedor de Espacio</i>	200	96
<i>Sellantes</i>	20	10
<i>Restauración Óxido de Zinc</i>	12	5
<i>Emergencia Manejo de Dolor</i>	40	20
<i>Ferulización por cada tres piezas</i>	60	35
ENDODONCIA		
<i>Endodoncia Incisivo / Canino</i>	300	150
<i>Endodoncia Pre-Molar</i>	300	160
<i>Endodoncia Molar</i>	300	180
<i>Endodoncia a Temporales Anteriores</i>	150	90
<i>Endodoncia a Temporales Posteriores</i>	180	100
<i>Pulpectomia Emergencia</i>	40	20
<i>Retratamiento Incisivo o Canino</i>	350	220



<i>Retratamiento Molar</i>	380	250
REHABILITACIÓN ORAL		
<i>Reparación Prótesis (Sin Dientes)</i>	50	30
<i>Ajustes de Oclusión</i>	80	40
<i>Placa Miorelajante en Acetato</i>	120	60
<i>Corana Zirconio por pieza</i>	400	280
<i>Corana Acrílica Provisional</i>	40	20
<i>Re cementación de corona por Unidad</i>	25	15
<i>Puente Acrílico de 1- 6 piezas (provisional)</i>	150	100
<i>Puente Acrílico de 7 a 13 piezas (provisional)</i>	180	120
<i>Corona Metal Porcelana</i>	220	130
<i>Incrustación de Ceronero</i>	200	110
<i>Incrustación Metal Porcelana</i>	200	120
<i>Perno Muñón Colado</i>	100	64
<i>Perno de fibra de vidrio</i>	90	50
<i>Placa Miorelajante</i>	80	40
<i>Prótesis Flexible de 1-5 piezas</i>	400	176
<i>Prótesis Removible Acrílica +4</i>	250	180
<i>Prótesis Provisional Removible Acrílica hasta 4</i>	200	100
<i>Prótesis Removible Cromo Cobalto Inferior o Superior</i>	450	299
<i>Prótesis Total superior + Paladar Transparente</i>	480	350
<i>Prótesis Total superior + Paladar Transparente + malla</i>	550	380
<i>Prótesis Total Superior o Inferior</i>	400	300
ESTÉTICA		
<i>Carilla de Porcelana</i>	450	300
<i>Incrustación de Resina</i>	90	50
<i>Incrustación Inlay Onlay solo Metal</i>	150	90
<i>Incrustación Inlay Onlay Porcelana</i>	200	130
<i>Carilla Imax</i>	500	350
<i>Estudio Técnico DSD</i>	100	50
<i>Blanqueamiento</i>	150	80
<i>Carilla de Resina</i>	150	80
ORTODONCIA		
<i>Tratamiento de Ortopedia Maxilar (entrada)</i>	500	250

<i>Kit de Ortodoncia (fotos-panorámica-lateral-cefalometría)</i>	90	50
<i>Brackets Metálico (entrada)</i>	200	99
<i>Brackets porcelana Zafiro (entrada)</i>	500	300
<i>Brackets Autoligado (entrada)</i>	700	400
<i>Brackets Lingual (entrada)</i>	800	500
<i>Retenedor acetato sup o inferior</i>	75	40
<i>Retenedor acetato superior e inferior</i>	150	70
<i>Retenedor metálico superior o inferior</i>	200	100
CIRUGÍA		
<i>Exodoncia Simple</i>	40	23
<i>Extracción Pediátrica con Movilidad</i>	20	12
<i>Extracción Pediátrica con Anestesia</i>	30	15
<i>Exodoncia Resto Radicular (GRAL)</i>	80	40
<i>Exodoncia 3er Molar erupcionado</i>	100	52
<i>Exodoncia 3er Molar Retenido</i>	150,	89
<i>Exodoncia 3er Molar Impactado</i>	180	95
<i>Exodoncia con Odontosección</i>	100	52
<i>Frenectomía Lingual</i>	190	100
<i>Gingivectomía por Arcada Acolgajo</i>	600	400
<i>Gingivectomia General</i>	220	10 0
<i>Alargamiento de Corona por Especialista</i>	180	100
<i>Alargamiento de Corona</i>	80	40
<i>Curetaje Alveolitis</i>	40	20
<i>Ventana Quirúrgica Orto</i>	200	120
IMPLANTES		
<i>Implante unitario (entrada)</i>	600	480
<i>Implantes post- extracción (entrada)</i>	700	560
<i>Implante carga inmediata (entrada)</i>	650	520
Rayos x		
<i>Periapical</i>	6	4
<i>Panorámico</i>	18	12
<i>Lateral</i>	25	18
<i>Trazado Cefalómetro</i>	25	18

- 50% de descuento en los procedimientos que requiera el socio, dependiente, invitados o empleados que no se encuentren detallados en la tabla de valores.
- Otros servicios especializados y promociones que se pudieran crear para beneficio de los socios.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

SEXTA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.-

LA CORPORACIÓN, no asumirá ninguna responsabilidad respecto de cualquier tipo de conflicto que se genere entre Dra. Paola Zaldumbide y los usuarios/pacientes.

Esto no afectará en lo absoluto la prestancia de los servicios por parte de Dra. Paola Zaldumbide.

El socio, dependiente, invitado y empleado previa atención del servicio odontológico por parte de ZAVDENT, suscribirá el respectivo documento de aceptación de dicho servicio, exonerando a la Corporación de cualquier responsabilidad actual o futura, producto del tratamiento aceptado.

SÉPTIMA: VIGENCIA.-

El convenio tendrá vigencia de dos (2) años, a partir de la suscripción del mismo.

OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONVENIO.-

LA CORPORACIÓN, nombra Administrador del presente Convenio, al señor Jefe Administrativo del Círculo Militar matriz Quito o quien haga sus veces.

NOVENA: COMPROMISO

Las partes reconocen que por el presente Convenio no existe relación de dependencia de naturaleza alguna, por lo tanto, no podrán invocar en su favor ningún tipo de derechos a más de los ya establecidos en el presente instrumento. La relación que se genere con ocasión de la prestación de este servicio es exclusivamente entre el paciente y la Dra. Paola Zaldumbide sin que tenga vinculación la Corporación Círculo Militar.

DÉCIMA: MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

La Dra. Paola Zaldumbide o "LA CORPORACIÓN" podrán dar por terminado el presente Convenio con la sola notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se quisiere darlo por terminado, sin que por este concepto ninguna de las partes pueda reclamar el pago de indemnización.

Cualquier tipo de modificación al presente convenio deberá constar por escrito y ser suscrito por los representantes legales de cada una de las partes.

DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes declaran que el presente Convenio no constituye asociación, sociedad, mandato, representación, agencia ni cualquier otro tipo de vínculo comercial, laboral o

DRA. PAOLA ZALDUMBIDE se compromete a:

- a) La Dra. Paola Zaldumbide prestará atención a los socios, dependientes, invitados y empleados, previo requerimiento personal, en sus 3 consultorios, Matriz Norte en la Pedro de Alvarado N56-156 y Av. Carlos V; en su sucursal en el Centro Histórico: García Moreno y Bolívar, Centro Comercial “La Manzana”, en su sucursal Valle de los Chillos: Calles Avelina Lasso y Avenida Mariana de Jesús (Sector Capello) y en consultorios que a futuro se crearen.
- b) Entregar las estadísticas bimensuales de los socios, dependientes, invitados y empleados atendidos en sus consultorios.
- c) Realizar mínimo 2 campañas odontológicas al año, en las fechas que el Círculo Militar establezca.
- d) Realizar alianzas estratégicas con otro consultorio dental con el fin de brindar atención especializada a los socios, invitados, dependientes y empleados de la Corporación Círculo Militar afiliados en las sucursales ubicadas en la ciudad de Guayaquil y Cuenca.

LA CORPORACIÓN se compromete a:

- a) Autorizar el uso de la marca en publicidad referente a este convenio y a los beneficios que los socios, dependientes, invitados y empleados poseen.
- b) Promocionar los servicios que ofrece Zavdent por medio del presente convenio, mediante publicaciones por los medios de comunicación e información que LA CORPORACIÓN posee, redes sociales, página web y correo electrónico.
- c) Apoyar el desarrollo de este convenio facilitando las visitas y exhibiciones por parte de Dra. Paola Zaldumbide, en las instalaciones del Círculo Militar.
- d) Autorizar la participación en eventos que LA CORPORACIÓN realice a sus socios

QUINTA: COSTOS DEL SERVICIO

La atención a los socios, dependientes, invitados y empleados será brindada previa presentación de su credencial actualizada. El diagnóstico y profilaxis no tendrá costo para los socios, dependientes, invitados y empleados. Los demás servicios odontológicos serán con precios exclusivos y otros tratamientos dependerán de la cantidad de sesiones y consultas que se deban ejecutar.



adicional a lo dispuesto en el mismo, y en consecuencia, cada una de las partes se obliga a respetar la independencia y autonomía de la gestión de la otra y la independencia de cada una de las empresas en el cumplimiento de sus obligaciones para con los particulares y para con el Estado Ecuatoriano.

DÉCIMA SEGUNDA.- USO DE MARCA.-

Las partes reconocen que el presente contrato no le otorga derecho alguno sobre las marcas ni productos de la otra parte objeto del presente contrato, ni a utilizar dichas marcas como propias o licenciadas. Por tanto, se obliga a no utilizarla por ningún concepto, ni siquiera para fines publicitarios distintos a los señalados en este convenio. El incumplimiento será causal inmediata para dar por terminado este contrato y a las indemnizaciones determinadas en la Ley de la Materia.

DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN.-

Por ser conveniente a los intereses de las partes comparecientes, estas aceptan y ratifican en todo su contenido el presente convenio, por lo que en caso de ser necesario procederán al reconocimiento judicial de sus firmas y rubricas, cualquier reforma a este convenio se hará de común acuerdo entre las partes, será firmado por éstas y se incorporará al presente CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA.- CONVENIO ARBITRAL.-

Toda controversia o diferencia relativa a este convenio y a su ejecución, liquidación e interpretación, será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Comercio de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento las partes se someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Observando las siguientes precisiones:

1. Cualquier controversia parcial o total sobre la aplicación o interpretación de este instrumento se someterá a la resolución de los árbitros.
2. Es voluntad de los comparecientes que los árbitros decidan en derecho, las controversias que se someten a su conocimiento.
3. Los árbitros quedan expresamente facultados para dictar medidas cautelares en los términos previstos en el Artículo 9 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

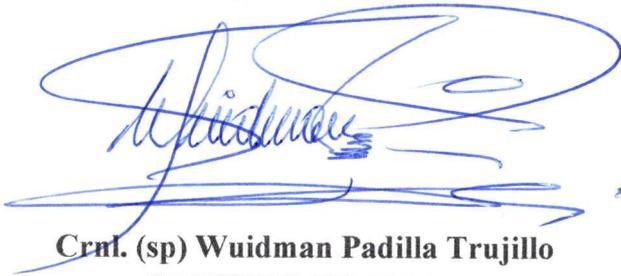
Para constancia firman en TRES ejemplares de igual tenor y valor en la fecha y lugar antes mencionados.

Las partes se obligan a reconocer firma y rúbrica impuestas en el presente convenio cuando y donde se estime pertinente.

Documentos habilitantes.

- Nombramiento del Representante Legal del Círculo Militar.
- Documentos habilitantes de la Dra. Paola Zaldumbide, incluido RUC.
- Títulos registrados en la SENESCYT de los PROFESIONALES que trabajan para ZAVDENT.
- Certificados que avalan los servicios de Dra. Paola Zaldumbide.

LA CORPORACIÓN



**Crnl. (sp) Wuidman Padilla Trujillo
GERENTE GENERAL
CIRCULO MILITAR**

LA PROFESIONAL



**Dra. Paola Zaldumbide
ZAVDENT**

BKVM/sp